



RESOLUCION N°: 558/2021 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA EL INFORME RESPECTO A LA LISTA O NOMINA DE LOS 488 FUNCIONARIOS QUE FUERON DESVINCULADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SOLICITADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL FORMATO SOLICITADO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Federico Isaac Rojas Bogarin, en la cual expresa la necesidad de reiterar el pedido de fecha 17 de noviembre de 2021 en la cual ha solicitado la Lista o Nomina de los 488 Funcionarios que fueron desvinculados de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo que no cumplían funciones según lo manifestado por el Intendente Actual, con sus respectivos Nombres y Apellidos, Número de Cedula de Identidad, dependencia, función y/o cargo, remuneración recibida, fecha de inicio de Contrato, en dicha Institución.--

CONSIDERANDO: Que, continúa manifestando: *el Memorándum N° 016/2021 de la Dirección General de Talento Humano, remitido al Pte. de la Junta Municipal en relación al pedido de fecha 17 de noviembre del corriente año en el cual se solicita la Lista o Nomina de los 488 Funcionario que fueron desvinculados de la Municipalidad de la Ciudad San Lorenzo que no cumplían funciones según lo manifestado por el INTENDENTE ACTUAL, dicha respuesta no es conforme a lo solicitado en la minuta presentada.*-----

Que, es función municipal, por la Ley N° 3966/2010, en su Art. 36, n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.--

**PORTANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita el INFORME respecto a la Lista o Nomina de los 488 Funcionarios que fueron desvinculados de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, solicitado el 17 de Noviembre de 2021, dentro del formato solicitado:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Cedula	Dependencia	Función y/o Cargo	Remuneración Guaraníes	Fecha de Inicio de Contrato
1						
2						
3						
488						

Handwritten signatures and blue circular official stamps of the Junta Municipal San Lorenzo, including the Presidency and General Secretariat.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

FORO DE CONSULTA AL ELECTIVO MUNICIPAL RESPECTO AL
INTERNO RESPECTO A LA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
QUE LOS BOSES DEBEN PRESTAR EN LA CIUDAD DE
SAN LORENZO SOLICITADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DESTINO DEL
FORO DE CONSULTA

La Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, convocó a un foro de consulta al electivo municipal para el día 17 de noviembre de 2021, con el fin de fortalecer los servicios que los boses deben prestar en la ciudad de San Lorenzo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, con sus respectivas funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, en el marco de la comisión de trabajo que se conformó para tal efecto.

CONVOCATORIA: Con el fin de fortalecer los servicios que los boses deben prestar en la ciudad de San Lorenzo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, con sus respectivas funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, se convocó a un foro de consulta al electivo municipal para el día 17 de noviembre de 2021, con el fin de fortalecer los servicios que los boses deben prestar en la ciudad de San Lorenzo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, con sus respectivas funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

Una vez finalizado el foro de consulta, se procedió a la elaboración del informe respectivo, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Municipalidad de San Lorenzo, en el link: [www.municipalidaddesanlorenzo.gov.co](#), para que los ciudadanos interesados puedan acceder a la información y hacer sus comentarios y sugerencias. En caso de que no se haya podido acceder al informe respectivo, se puede solicitar el informe directamente a la Municipalidad de San Lorenzo, en el correo electrónico: informe@sanlorenzo.gov.co, o al teléfono: 312 456 7890.

Que la Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, convocó a un foro de consulta al electivo municipal para el día 17 de noviembre de 2021, con el fin de fortalecer los servicios que los boses deben prestar en la ciudad de San Lorenzo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, con sus respectivas funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

FORO DE CONSULTA AL ELECTIVO MUNICIPAL RESPECTO AL
INTERNO RESPECTO A LA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
QUE LOS BOSES DEBEN PRESTAR EN LA CIUDAD DE
SAN LORENZO SOLICITADO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DESTINO DEL
FORO DE CONSULTA

La Municipalidad de San Lorenzo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, convocó a un foro de consulta al electivo municipal para el día 17 de noviembre de 2021, con el fin de fortalecer los servicios que los boses deben prestar en la ciudad de San Lorenzo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, con sus respectivas funciones y atribuciones, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995.

Nº	Nombre del Ciudadano	Nº de Documento	Departamento	Municipio	Correo Electrónico	Teléfono



ARTICULO 2° El informe con relación a lo peticionado sea en formato digital en virtud a la Ley 6562/20 y en un plazo de 72 horas.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Signature]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



ARTICULO 20. El informe a presentarse a lo prescrito en el presente artículo...

ARTICULO 21. COMITADO. La Junta Municipal, a quienes corresponde...

DADE EN LA PARTE DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA...

[Signature]
RICARDO DOMESTICO
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

[Signature]
MARIA OLIVIA DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

~~*[Large handwritten scribble]*~~

~~*[Large handwritten scribble]*~~